

Providencia, 27/06/2019.

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503971

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503971**, presentada por [REDACTED], RUT N° [REDACTED] representante legal de empresa **TRANSAP SA**, RUT N° **96.913.600-7**, de fecha **17-06-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 21, folio N°60213309**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de a20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°.- Contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten Signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico.		FECHA _____.		
Notificación Res. Ex. N°1503971, de fecha _____				
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Providencia, 27/06/19 12:42	MILENA VINES HIDALGO Servicio de Impuestos Internos
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe